

BASES DE POSTULACIÓN
STANDS EDITORIALES, LIBRERÍAS Y ARTE VISUAL LITERARIO
"III FERIA DEL LIBRO DE EL QUISCO 2026"

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad establecer las condiciones de participación, postulación, selección, asignación y funcionamiento de los stands de editoriales, librerías, proyectos de arte visual literario y otras propuestas vinculadas al libro y la lectura que participarán en la actividad denominada **"III Feria del Libro de El Quisco 2026"**.

La actividad se enmarca en el programa Cartelera Territorio Creativo y será gestionada por la Unidad de Cultura de la Municipalidad de El Quisco, con el apoyo de las unidades y equipos municipales que correspondan.

Se realizará los días **24 y 25 de octubre de 2026, en las dependencias y costado del Centro Cultural Camilo Mori de El Quisco, entre las 11:00 y las 21:00 horas**, sin perjuicio de las modificaciones que, por razones fundadas, puedan ser acordadas por la Unidad Técnica y comunicadas oportunamente a los participantes.

La actividad tiene por finalidad promover el libro, la lectura, la creación literaria y la circulación de editoriales independientes, librerías, autores, autoras y proyectos vinculados con la literatura, favoreciendo el acceso cultural de la comunidad y de los visitantes, la participación territorial y la diversidad de propuestas culturales.

2. PARTICIPANTES Y RUBROS ADMISIBLES

Podrán postular personas naturales, personas jurídicas, editoriales, librerías, colectivos, organizaciones y proyectos culturales que acrediten una propuesta pertinente al carácter cultural de la actividad.

Los rubros admisibles serán los siguientes:

Rubro	Qué puede exhibir o comercializar
Editoriales	Libros y publicaciones propias, obras de sus autores y catálogo editorial.
Librerías	Libros nuevos, originales y autorizados, de distintas editoriales y áreas temáticas.
Arte visual literario	Ilustración, grabado, fotografía, gráfica, objetos y obras vinculadas al libro o la literatura.
Proyectos literarios y culturales	Revistas, publicaciones independientes, fanzines, iniciativas de mediación, escritura, lectura o creación editorial.



La Comisión Organizadora podrá reclasificar una postulación cuando el rubro declarado no coincida con la naturaleza de la propuesta presentada.



3. OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

Los postulantes deberán:

- a) Presentar una sola postulación por persona, institución, editorial, librería, colectivo o proyecto. En caso de detectarse postulaciones duplicadas, todas las postulaciones involucradas podrán ser declaradas mal recepcionadas y excluidas del proceso de selección.
- b) Presentar información veraz respecto de su catálogo, propuesta expositiva, material gráfico, fotografías y antecedentes administrativos, siendo de su exclusiva responsabilidad la autenticidad y coincidencia entre lo declarado en la postulación y lo efectivamente exhibido o comercializado durante el evento.
- c) Adjuntar una breve descripción de su propuesta, indicando el tipo de publicaciones, obras, productos o creaciones que exhibirá, así como el sentido cultural de su participación en la Feria del Libro de El Quisco 2026.
- d) Mantener el stand asignado en correctas condiciones de orden, limpieza, presentación y funcionamiento durante toda la actividad, cumpliendo las instrucciones que imparta la Comisión Organizadora respecto de seguridad, circulación, montaje, ornamentación, uso del mobiliario y conexión eléctrica, con el objeto de asegurar el adecuado desarrollo del evento.
- e) Emitir boletas u otros documentos tributarios cuando corresponda.
- f) Responder por los daños que ocasione al módulo, mesa, sillas, estructuras u otros implementos facilitados por la organización.
- g) Respetar los horarios de montaje, funcionamiento y desmontaje que establezca la Comisión Organizadora, no pudiendo efectuar el cierre anticipado ni abandonar el stand sin autorización previa.

Pago de derechos municipales

Los expositores seleccionados deberán cancelar previamente los derechos municipales correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 23, Texto Refundido y Consolidado de Derechos Municipales, aprobada y modificada mediante el Decreto Alcaldicio N° 4123/2025.



Para la participación en la Feria del Libro de El Quisco 2026, serán aplicables los siguientes derechos:

- **Actividad Comercial:** Puesto venta de artesanía, productores o emprendedores locales, en ferias o eventos organizados por el Municipio: TOTAL x 2 días 0,06 UTM.
- **Instalación en BNUP:** Instalación de Modulo o Stand para realizar actividad venta de artesanía o similares, que no exceda los 15 días por mes, en ferias o eventos organizados por el Municipio: TOTAL x 2 días 0,05 UTM.



Los derechos señalados deberán ser pagados en la Unidad de Rentas de la Municipalidad de El Quisco, dentro del plazo y horario que se informe a los expositores seleccionados. El comprobante de pago deberá ser presentado a la unidad municipal responsable antes de la instalación y puesta en funcionamiento del stand.

En caso de que el expositor se encuentre exento del pago conforme a la normativa vigente, deberá acreditar dicha calidad ante la Unidad de Rentas y presentar el documento correspondiente.

4. PROHIBICIONES

Durante el desarrollo de la Feria se prohíbe:

- a) La exhibición, difusión o venta de libros reproducidos de manera ilegal, copias no autorizadas, material falsificado, ediciones piratas o cualquier otro producto que infrinja la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
- b) Compartir el stand designado con terceras personas o proyectos que no se encuentren individualizados en la postulación, salvo autorización expresa de la Comisión Organizadora.
- c) La venta, exposición o promoción de productos distintos a los declarados en la ficha de postulación y aprobados en el proceso de selección. De incurrir en esta conducta, la Comisión Organizadora podrá aplicar sanciones, incluida la expulsión inmediata del evento.
- d) El abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, el retraso injustificado en su habilitación o el cierre anticipado del mismo, lo que será considerado incumplimiento grave de las obligaciones del expositor.
- e) La instalación de elementos, estructuras, equipos o soportes no informados previamente y que puedan poner en riesgo la seguridad, obstaculizar la circulación del público o afectar el correcto desarrollo de la actividad.
- f) El uso de amplificación, dispositivos sonoros o acciones promocionales que alteren el funcionamiento general del evento o interfieran con las actividades programadas, salvo autorización previa de la Comisión Organizadora.
- g) La exposición de contenidos discriminatorios, ofensivos, que promuevan violencia o que resulten incompatibles con el carácter cultural, comunitario y familiar de la actividad.
- h) Utilizar conexiones eléctricas, extensiones, multitomas o equipos que no hayan sido informados y autorizados, o que puedan provocar sobrecargas, cortes, accidentes o riesgos para el público.



5. COMISIÓN ORGANIZADORA

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la Feria del Libro de El Quisco 2026 estará a cargo de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de El Quisco, la que podrá coordinarse con otras unidades, programas o equipos municipales, de acuerdo con las necesidades prácticas para la correcta ejecución del evento.

La Comisión Organizadora será responsable de coordinar la ejecución de la actividad, supervisar el uso de los espacios, formular observaciones, exigir correcciones y aplicar las medidas que correspondan ante incumplimientos.

La Comisión Organizadora podrá:

- Formular observaciones.
- Exigir la corrección inmediata de incumplimientos subsanables.
- Solicitar el retiro de productos u objetos no autorizados.
- Suspender temporalmente el funcionamiento del módulo.
- Revocar la participación ante incumplimientos graves o reiterados.
- Disponer el retiro inmediato del recinto cuando la conducta afecte la seguridad, el orden o el normal desarrollo del evento.
- Restringir la participación del infractor en futuras convocatorias municipales, según la gravedad de la falta.

La venta o exhibición de material pirateado, falsificado o que infrinja derechos de propiedad intelectual podrá dar lugar al retiro inmediato del material, la expulsión del evento y la comunicación a la autoridad competente, cuando corresponda.

6. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las presentes bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que las apruebe y serán publicadas en el sitio web oficial de la Municipalidad de El Quisco, www.elquisco.cl, pudiendo ser descargadas durante un plazo de cinco (5) días corridos contados desde su publicación. En caso de que el vencimiento del plazo recaiga en un día inhábil, este se extenderá hasta el día hábil siguiente.

Asimismo, las bases podrán ser retiradas presencialmente en la Oficina de Cultura de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en el Centro Cultural Camilo Mori, Av. Isidoro Dubournais 2021, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 13:30 horas, o solicitadas mediante correo electrónico a cultura@elquisco.cl, pfigueroa@elquisco.cl y/o rarancibia@elquisco.cl.



Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente de manera presencial, mediante la entrega de la ficha de postulación y la totalidad de los antecedentes requeridos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Avenida Francia N° 011, dentro del horario de atención establecido.

No serán evaluadas las postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.



Para la actividad se habilitarán preliminarmente **10 módulos para expositores**, destinados a editoriales, librerías, proyectos literarios, culturales y de arte visual literario. La distribución podrá ser modificada por la Comisión Organizadora o la Unidad Técnica, según la cantidad, pertinencia, diversidad y puntaje de las postulaciones recibidas. Será responsabilidad del postulante que los libros, obras, productos editoriales, piezas gráficas y creaciones que presente durante la actividad coincidan con lo declarado en su postulación. Esta información podrá ser fiscalizada durante el evento.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los postulantes deberán presentar, según corresponda:

- Ficha de postulación completa y firmada.
- Copia de la cédula de identidad del postulante o representante legal.
- Certificado de inicio de actividades o documento tributario equivalente, cuando corresponda.
- Catálogo, dossier, registro de publicaciones, listado de títulos, obras o propuesta artística.

La Comisión Organizadora podrá solicitar antecedentes complementarios cuando sean necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

8. DE LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La selección de los participantes estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales o por las personas que sean designadas para estos efectos mediante el acto administrativo correspondiente. Esta Comisión será responsable de revisar la admisibilidad de las postulaciones, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, aplicar los criterios y ponderaciones de evaluación, dejar constancia del proceso de evaluación y selección. Asimismo, podrá proponer una nómina de seleccionados y una lista de espera para cubrir eventuales desistimientos, renuncias o vacantes.

Como antecedente complementario, la Comisión Evaluadora podrá considerar el comportamiento y cumplimiento de los postulantes en actividades, ferias o eventos organizados anteriormente por la Municipalidad de El Quisco, especialmente respecto del uso adecuado del espacio, cumplimiento de horarios, respeto de las instrucciones impartidas y coherencia entre la propuesta presentada y la actividad efectivamente desarrollada. La Comisión procurará que la selección final resguarde una oferta diversa, equilibrada y pertinente al carácter cultural, literario y comunitario de la Feria del Libro de El Quisco 2026. La presentación de una postulación no garantiza la selección ni la asignación de un módulo o stand.



8.1. Criterios de evaluación

a) Rubro de postulación (45%)

Se evaluará el rubro principal al que postula cada expositor, de acuerdo con la naturaleza de su actividad y los antecedentes presentados. Con el propósito de priorizar la oferta de libros y publicaciones en la Feria del Libro de El Quisco 2026, se otorgará mayor puntaje a editoriales y librerías.

Rubro principal	Características de la propuesta	Puntaje
Editoriales	Libros y publicaciones propias, obras de sus autores y autoras y catálogo editorial.	100 puntos
Librerías	Libros nuevos, originales y autorizados, de distintas editoriales y áreas temáticas.	
Arte visual literario	Ilustración, grabado, fotografía, gráfica, objetos y obras vinculadas al libro o la literatura.	50 puntos
Proyectos literarios y culturales	Revistas, publicaciones independientes, fanzines e iniciativas de mediación, escritura, lectura o creación editorial.	

Cada postulación será evaluada en un solo rubro principal, conforme a la actividad predominante que declare y acredite. La Comisión Evaluadora podrá reclasificar fundadamente una propuesta cuando sus antecedentes no correspondan al rubro señalado en la ficha, dejando constancia de ello en el acta de evaluación. La sola inclusión de algunos libros entre los productos ofrecidos no bastará para clasificar un proyecto como editorial o librería.

b) Identidad local y vínculo territorial (35%)

Se considerará la vinculación efectiva de la propuesta con la comuna de El Quisco, la Provincia de San Antonio, la Región de Valparaíso, el Litoral de los Poetas y su ecosistema cultural, así como la promoción de autores, autoras, temáticas, memorias, patrimonios, oficios, imaginarios o procesos creativos relacionados con el territorio. Este criterio deberá ser acreditado mediante la ficha de postulación, descripción de la propuesta, catálogo y antecedentes de respaldo.



Vinculación acreditada	Puntaje
Vinculación directa con El Quisco y promoción de autores, autoras o contenidos del territorio.	100 puntos
Vinculación comprobable con la Provincia de San Antonio.	80 puntos
Vinculación comprobable con la Región de Valparaíso.	60 puntos
Vinculación territorial débil o insuficientemente acreditada.	20 puntos



c) Calidad, originalidad y diversidad de la propuesta (20%)

Se evaluarán conjuntamente la calidad y coherencia editorial, artística o curatorial de la propuesta; su valor cultural; la originalidad y procedencia legítima de las publicaciones u obras; y su aporte a la diversidad de la Feria en cuanto a géneros, públicos, formatos, temáticas y enfoques. Estos aspectos deberán respaldarse mediante catálogo, fotografías, descripción de la propuesta y demás antecedentes pertinentes.

Evaluación de la propuesta	Puntaje
Propuesta de alta calidad y coherencia, con material original o legítimo acreditado, que amplía significativamente la diversidad de la Feria.	100 puntos
Propuesta de buena calidad y coherencia, con material original o legítimo respaldado, que complementa adecuadamente la oferta.	80 puntos
Propuesta básica, con antecedentes limitados sobre su calidad o aporte a la diversidad, sin perjuicio de cumplir los requisitos de admisibilidad.	50 puntos
Propuesta deficiente, incoherente o que no demuestra un aporte cultural claro.	0 puntos

8.2. Cálculo y desempate

El puntaje final se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje final} = (\text{Rubro} \times 0,45) + (\text{Vínculo territorial} \times 0,35) + (\text{Calidad, originalidad y diversidad} \times 0,20)$$

En caso de igualdad en el puntaje final, se priorizará, en este orden, a la postulación con mayor puntaje en rubro de postulación; luego, a la que obtenga mayor puntaje en identidad local y vínculo territorial; y, finalmente, a la que obtenga mayor puntaje en calidad, originalidad y diversidad de la propuesta. Si el empate persiste, la Comisión Evaluadora deberá resolverlo mediante un mecanismo objetivo definido previamente en estas bases y dejar constancia en el acta.

8.3. Notificación de seleccionados

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Organizadora notificará a los postulantes seleccionados mediante los datos de contacto consignados en la ficha de postulación.

La nómina de seleccionados y la lista de espera podrán publicarse en el sitio web oficial de la Municipalidad de El Quisco y en los demás canales oficiales de difusión municipal.

Los postulantes seleccionados deberán confirmar su participación dentro del plazo que informe la Comisión Organizadora. Si no confirman, no responden o desisten, la Comisión podrá asignar el cupo al siguiente postulante de la lista de espera, según el orden de evaluación y la diversidad requerida para la feria.



9. CONDICIONES ORGANIZATIVAS Y USO DE ESPACIOS

La organización dispondrá de módulos para expositores de aproximadamente 1,80 metros de ancho por 2 metros de fondo, delimitados mediante divisiones a media altura de trillaje o material similar.

Cada módulo considerará:

- Una mesa de aproximadamente 90 × 150 centímetros.
- Mantel y carpeta.
- Dos sillas.
- Iluminación simple.
- Conexión eléctrica cada dos módulos, sujeta a coordinación y autorización de la Unidad Técnica.

La Comisión Organizadora distribuirá los stands atendiendo a criterios de funcionamiento, circulación, equilibrio de la oferta y mejor desarrollo de la actividad, sin que ello otorgue derecho a reclamo por parte del postulante.

La Municipalidad de El Quisco no se hará responsable de robos, hurtos, pérdidas, deterioros o daños que afecten publicaciones, obras, equipos, mobiliario, implementos u otros bienes de propiedad de los expositores durante el desarrollo del evento.

Será responsabilidad del expositor cuidar el espacio asignado y responder por eventuales daños ocasionados al stand o a los implementos facilitados por la organización.

Los seleccionados deberán respetar las instrucciones de montaje, ornamentación, uso de mobiliario, circulación y seguridad que establezca la Comisión Organizadora para el correcto funcionamiento del evento.

Una vez asignado el stand, el postulante deberá aceptar la ubicación determinada por la organización, la que podrá ser modificada por razones fundadas de mejor funcionamiento de la actividad.



10. HORARIOS

El funcionamiento de los stands se desarrollará los días 24 y 25 de octubre de 2026, entre las **11:00 y las 21:00 horas**.

Los módulos deberán encontrarse habilitados y atendidos a más tardar a las **10:30 horas** de cada jornada.

Los horarios de montaje, ingreso de materiales, retiro de productos y desmontaje serán informados por la Unidad Técnica y deberán cumplirse estrictamente.



11. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O REPROGRAMACIÓN

La Municipalidad podrá modificar la fecha, horario, recinto, distribución de módulos o programación de la actividad por razones fundadas de seguridad, fuerza mayor, condiciones climáticas, contingencia local o necesidades de organización.

Cualquier modificación será comunicada oportunamente por la Unidad Técnica o la Comisión Organizadora mediante los canales de contacto registrados por los postulantes.

En caso de suspensión o reprogramación, la Municipalidad informará las condiciones aplicables a los seleccionados, sin que la postulación genere por sí sola derecho a indemnización o compensación.





DIANA ANDREA BERRIOS CANELO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION
MUNICIPAL

DBC / rvb

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utils/descargarFirma/395613>



E32231/2026